

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales, regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita (BOJA núm. 111, de 12.6.2019)

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales, regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111, de 12 de junio de 2019», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 32, en el punto primero. Convocatoria.

Donde dice:

«Se convoca, para el año 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013), y en la Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008).

Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1539188023 G/32L/44206/00 S0574	500.000,00	166.666,66	666.666,66
1539188023 G/32L/46006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,67
1539188023 G/32L/48006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,66
TOTAL	4.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00

Debe decir:

«Se convoca, para el año 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013), y en la Orden 26

de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008).

Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1039188023 G/32L/44206/00 S0574	500.000,00	166.666,66	666.666,66
1039188023 G/32L/46006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,67
1039188023 G/32L/48006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,66
TOTAL	4.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00

Segundo. En la página 33, en el apartado primero del punto quinto. Cuantía.

Donde dice:

«1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de seis millones de euros (6.000.000,00 de euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1539188023 G/32L/44206/00 S0574	500.000,00	166.666,66	666.666,66
1539188023 G/32L/46006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,67
1539188023 G/32L/48006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,66
TOTAL	4.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00

Debe decir:

«1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de seis millones de euros (6.000.000,00 de euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1039188023 G/32L/44206/00 S0574	500.000,00	166.666,66	666.666,66
1039188023 G/32L/46006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,67
1039188023 G/32L/48006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,66
TOTAL	4.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00